



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 002-2024-UNTELS -VRI**

Villa El Salvador, 02 de agosto de 2024

VISTO:

Oficio N° 0220-2024-UNTELS-VRI-II de fecha 09 de julio de 2024, la Dirección del Instituto de Investigación solicita **aprobar la ampliación de cronograma de actividades para elaboración de artículo científico del proyecto de investigación “Material particulado en ambientes de expendio de alimentos para consumo humano en zonas urbano-marginales en una ciudad amazónica - 2023”** a cargo del investigador principal **Dr. Ramiro Salas Zeballos** y **Proveído N° 082-2024-UNTELS-VRI** de fecha 110 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 56 y 57, numeral 57.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, establece: “Artículo 56. La Asamblea universitaria es un órgano que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...)” asimismo el artículo 57 numeral 57.5 señala que tiene la siguiente atribución: “Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y Tribunal de Honor”.

Que, mediante Resolución N° 0002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres como Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Que, en el art. 50° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que: “El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación”; y el art. 65.2.1 señala que es atribución del Vicerrector de Investigación: “Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la universidad”

Asimismo, mediante RCU N° 057-2023-UNTELS-CU-R, de fecha 31 de julio de 2023, se autorizó al Vicerrector de Investigación la emisión de actos resolutivos en el marco de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y mediante RCU N° 119-2024-UNTELS-CU, de fecha 28 de junio de 2024, el Consejo Universitario dispone el cumplimiento de la resolución precitada, precisando los actos resolutivos a detalle.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 091-2024-UNTELS-CU, de fecha 10 de junio de 2024, el Consejo Universitario aprobó la ampliación del plazo para la presentación del informe final del Proyecto de Investigación (modalidad sin financiamiento) titulado: “Material particulado en ambientes de expendio de alimentos para consumo humano en zonas urbano-marginales en una ciudad amazónica - 2023” modalidad sin financiamiento, hasta el mes de agosto de 2024.

...///





.../// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 002-2024-UNTELS -VRI

Que, mediante Carta N° 010-2024-VRSZ de fecha 08 de julio de 2024, dirigida a la directora del Instituto de Investigación, el investigador principal, Dr. Ramiro Salas Zeballos, solicita la ampliación del cronograma de actividades para elaboración de artículo científico del proyecto de investigación denominado “Material particulado en ambientes de expendio de alimentos para consumo humano en zonas urbano-marginales en una ciudad amazónica - 2023” modalidad sin financiamiento, por motivos de retraso en la entrega de los resultados de análisis por motivos de descalibramiento de equipos, hasta el mes de octubre de 2024.

Que, mediante oficio N° 0220-2024-UNTELS-VRI-II, de fecha 09 de julio de 2024, la directora del Instituto de Investigación, solicita al Vicerrectorado de Investigación, considera viable la ampliación y le concede una prórroga hasta diciembre 2024 y solicita formalizar la ampliación del cronograma de actividades del proyecto descrito líneas arriba.

Que, con fecha 08 de julio de 2024, mediante proveído N° 080-2024-UNTELS-VRI, el Vicerrector de Investigación dispone proyectar la resolución de ampliación del cronograma de actividades para elaboración de artículo científico del proyecto denominado “Tributación y obligaciones de la MYPES del sector muebles del polígono industrial de VES 2021”, modalidad sin financiamiento, dicha ampliación es por única vez y no podrá ser renovable.

Que, estando en uso de las atribuciones otorgadas al Vicerrector de Investigación, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad universitaria conferidas por las disposiciones citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación del cronograma de actividades para elaboración de artículo científico del proyecto de investigación denominado “Material particulado en ambientes de expendio de alimentos para consumo humano en zonas urbano-marginales en una ciudad amazónica - 2023”, modalidad sin financiamiento, a cargo del investigador principal, Dr. Ramiro Salas Zeballos, hasta el mes de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Rectorado, Secretaría General, Instituto de Investigación, al investigador principal, Dr. Ramiro Salas Zeballos.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. ANGEL FERNANDO NAVARRO RAYMUNDO
Vicerrector de Investigación
UNTELS